



RADICACIÓN 080014189008-2020-00032-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIE RAFAEL GALLARDO POLO
DEMANDADO: PIEDAD CECILIA IRIARTE OLMOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con impulso de solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 28 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, este Despacho informa al apoderado de la parte demandante que la medida de embargo del remanente de los títulos o del producto que se llegare a desembargar en el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 5° Civil municipal de Barranquilla, por el señor RICARDO ANGULO LACOUTURE contra la demandada PIEDAD CECILIA IRIARTE OLMOS, identificada con C.C. No. 32.787.940, radicado bajo el No. 080014023005-2015-00477-00, fue ordenada mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 14 de diciembre de 2021, en el cual se decretó la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab705aa9edb9f1172d436df31e7d4ee47b35f8c9959441882a01b4d8ed87f078**

Documento generado en 28/01/2022 04:46:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>